



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 399 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 624-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 101969 y N° Exp. 81386, el Informe N° 041-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, el Informe N° 128-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-AC, el Informe N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-OC/nqs y la Liquidación por la modalidad de oficio de la obra: “Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay”, Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2006 se contempló la ejecución de la obra “Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay”, Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay”, en la localidad de Choclococha de los distritos de Acobamba y Pomacocha, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, en el Acta de Transferencia de Gestión, se contempla la existencia de obras ejecutadas que se encuentran culminadas y pendientes de liquidación, así como la existencia de recomendaciones del Órgano de Control Institucional que indica implementar medidas correctivas tendientes a dar solución a este problema institucional;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de “Edificios y Estructuras” que contempla contablemente a las “construcciones en curso” que agrupa a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento básico, entre otras; las mismas que por estar concluidas deben formar parte de las sub cuentas “edificios no residenciales”: instalaciones educativas, médicas, sociales y culturales, entre otros y, “estructuras”: infraestructura vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, etc., los cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencias de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionadas por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 168-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2016, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de la obra “Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay”, Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de abril del 2016, se designó la Comisión de Verificación y Liquidación por la modalidad de Oficio de la obra “Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay”, Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay”, integrada por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez - Presidente, la CPCC Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro y el Ing. Juan Pablo Quispe León – Segundo Miembro;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 137-2006-GR-HVCA/GRI, de fecha 29 de diciembre del 2006, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay”, Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay”, con un presupuesto total de S/. 66,795.36 (Sesenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 36/100 nuevos soles), y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 054-2007-GR-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2006, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del citado Proyecto;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 399 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, la misma que tiene como fecha de culminación el 19 de febrero del 2010 y no obstante ello se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 15 de abril del 2016, se ha recibido la obra "Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay", Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay", en vías de regularización, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Verificación y Liquidación por la modalidad de Oficio, ha otorgado la conformidad de los trabajos efectuados;

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 398-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Verificación y Liquidación por la modalidad de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 624-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la liquidación por la modalidad de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez y la CPCC Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales

- Nombre de la obra/proyecto : "Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay", Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay".
- Valorización física total de obra : S/. 57,127.16
- Fecha de inicio de la obra : 06 de junio del 2008
- Fecha de culminación de la obra : 19 de febrero del 2010
- Detalle físico resumido de la obra:
 - a. Zona social: Construcción de atrio de recepción e ingreso por 628.17m²
 - b. Zona de circulación: Construcción de senderos de piedra por 366.82m²

II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Cuadro de conciliación presupuestal y financiero

Anexo: LFO-07

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera Final de la Obra

- Obra : "Construcción Canal de Riego Huayarqui".
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 15-00 Foncor
1-00 Recursos Ordinarios
- Presupuesto Exp. Téc. Aprob. : S/. 66,795.36
- Presupuesto ejecutado : S/. 61,195.20
- Presupuesto no ejecutado : S/. 5,600.16
- Años Fiscales : 2005 y 2009





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 393 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	2,000.00	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración del Expediente Técnico	2,000.00
EJECUCION DE OBRA		1501	Edificios y Estructuras	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.03	Estructuras	
Personal	21,420.09	1501.0399	Otras Estructuras	
Bienes	35,767.35	1501.0399 02	Por Administración Directa - Personal	21,420.09
Servicios	140.00	1501.0399 03	Por Administración Directa - Bienes	36,935.11
Gastos Generales de Construcción por Obra		1501.0399 04	Por Administración Directa - Servicios	840.00
Personal	0.00	1501.0399 05	Por Administración Directa - Otros	0.00
Bienes	1,167.76			
Servicios	700.00			
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	61,195.20		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	61,195.20
EN PORCENTAJE	100.00%		EN PORCENTAJE	100.00%

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra operativa;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

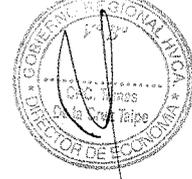
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio de la Obra “Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay”, **Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Sub Regional de Acobamba, y cuyo costo asciende a S/. 61,195.20 (Sesenta y uno mil ciento noventa y cinco con 20/100 Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía efectuar la rebaja contable en las Cuentas y Sub Cuentas en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en el numeral 5.16.5 de la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía, efectuar los asientos contables





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 399 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

de transferencia de la obra al Sector o Unidad beneficiaria, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.03 Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, y otras cuentas, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, para su registro correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 6°.- REMITIR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Economía y a la Gerencia Sub Regional de Acobamba, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

